



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: SUCESIÓN INTESTADA
Causante	: DELFINA GUTIÉRREZ QUIACHA Y OTRO
Demandante	: GONZALO SERRANO GUTIÉRREZ
Radicación	: 2023-00017

Analizada la demanda a través de la cual se promueve un proceso de sucesión intestada por parte de **GONZALO SERRANO GUTIÉRREZ** a través de apoderado judicial, cuyos causantes son **DELFINA GUTIÉRREZ QUIACHA** y **ERNESTO SERRANO**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Las pretensiones se encuentran incompletas, como quiera que en los hechos manifiesta que la causante DELFINA GUTIÉRREZ QUIACHA y ERNESTO SERRANO vivía en unión marital de hecho con el señor ERNESTO SERRANO, por tanto deberá allegar copia del trámite de declaración de la liquidación de la sociedad patrimonial, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 487 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda a través de la cual se promueve un proceso de sucesión intestada por parte de **GONZALO SERRANO GUTIÉRREZ** a través de apoderado judicial, cuyos causantes son **DELFINA GUTIÉRREZ QUIACHA** y **ERNESTO SERRANO**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **FERNANDO SALGADO MEDINA** para que actúe en nombre y representación de la parte demandante conforme al poder conferido.

Notifíquese,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY